



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LS/2022300620039/FISMDF

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMOF H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMAN, VER.

CONTRATO NO.:	LS/2022300620039/FISMDF	100
NO DE ODDA:	2022200620039	- DENCIA
140.0000	CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA COLO	MIACS DE IENTO
		H. Ayuntainal de
	MAYO	Concamán, Ver.
	CHOCAMÁN	2022-2025
MUNICIPIO:	CHOCAMÁN VER.	ETENTA
IMPORTE:	\$ 473,177.26 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO S	EIENIA I
	OUTTE DECOC OCIACO M N)	e UNIDOT II.
I.V.A. 16 %:	\$ 75,708.36 (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 36.	COLUENTA
TOTAL:	\$ 548,885.62 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS	OCHENTA
1017.2.	Y CINCO PESOS 62/100 M.N.)	A Salle
ANTICIPO 30%	\$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)	
CONTRATISTA:	SERVICIO DE INGENIERIA DE LA SIERRA S.A. DE C.V.	SINGWATU
DOMICILIO:	AV. BENITO JUAREZ No. 84, COL. CENTRO,C.P. 94140, COSCOMATEPEC, VER.	Constitucional de Chocamán, Ver.
R.F.C.:	SIS061221QE0	2022-2025 UNI POS NE
REG. ANTE EL	F3910271102	30 6
IMSS:		- 15 m s
REG. SEFIPLAN:	0005445	
FECHA DE INICIO:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
	31 DE OCTUBRE DE 2022	
DURACIÓN:	49 DIAS NATURALES	DIRECCION
	09 DE SEPTIEMBRE DE 2022	DE OBRAS PUBLICA

TRATO DE OBRA PÚBLICA NO. **LS/2022300620039/FISMDF** A PRECIOS UNITARIOS Y TIE**M982-2025** RMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO, CONSTITUCIONAL DE ĞAMÁN, VER." POR CONDUCTO DE EL **C. LIA. ERNESTO RUIZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE DENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LA C. CARMELA PACHECO AISLADO, EN SU CTER DE SINDICO UNICO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA RUCTORA "**servicio de ingenieria de la sierra s.a. de c.v.** representada por UNITAXE UNITAG. GUILLERMO GONZÁLEZ SAAVEDRA QUIEN EN LO SUCESIVO POR RAZONES DE UN TRANSPORTA DE UN TRANSPORTA DE UN TRANSPORTA DE LES DENOMINARA CON LOS NOMBRES DE "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL UN TRANSPORTA DE LES DENOMINARA CON LOS NOMBRES DE "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL UN TRANSPORTA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL 2022-2025 TRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

DECLARACIONES

I.- EL H. AYUNTAMIENTO DECLARA:

FECHA

A) QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LE NO. 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ, VIGENTE EN

Calle Morelos S/N Col. Centro

HOJA 1 DE 17

H. Ayuntamiente Constituciona de Chocaman, Ver.



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LS/2022300620039/FISMDF

ENTIDAD, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, POR LO TANTO TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO

- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EL TAMBIENTO DE CHOCAMÁN, VER., AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE INTERMIDIO PREVIO ACUERDO DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL Y MISMO QUE PROVIENE DE DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) DEL RAMO 033 DEL 2025 EJERCICIO 2022.
- C) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA A "EL CONTRATISTA" COMO RESULTADO DEL CONCURSO NO. LS/2022300620039/FISMDF; CELEBRANDOLO EL ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA CORRESPONDIENTE, ASI COMO EL ACTO DONDE "EL H. AYUNTAMIENTO" EMITE EL FALLO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE POR PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE MÁS BAJA EN DICHO CONCURSO Y POR REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE GARANTIZAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE LA OBRA DEBERÁ REALIZARSE EN TÉRMINOS DEL PROYECTO EJECUTIVO CONSISTENTE EN: PLANOS DE ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, PROGRAMAS, PRESUPUESTOH. Muntamiento ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y QUE SE ANEXAN AL CONTRATO COMO PARTEIlucional de Chocamán, Ver. 2022-2025
- D) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHOCAMÁN, VER. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- EL CONTRATISTA DECLARA:

A) QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE SU SOCIEDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9616 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. E. ELIAS RIVERA SANCHEZ NÚMERO CUATRO DE LA CIUDAD DE HUATUSCO, VER. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE PROPIEDAD.

B) "EL CONTRATISTA" DECLARA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE, SI LLEGATERAS PUBLICA.

CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANO POR COMMITMENTO Constitución.

A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIER 152-2025

EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO

DERECTION

LO CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIER 152-2025

DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN AV. BENITO JUAREZ No. 84, COL. CENTRO, C.P. 94140, COSCOMATEPEC, VER., MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS CONTRALO RIPGALES DE ESTE CONTRATO

H. Ayurtamiento Constitucional de Chocamán, Der. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y 2022-2025 OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA, ADEMÁS, CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.

E) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE



Calle Morelos S/N Col. Centro

HOJA 2 DE 17



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LS/2022300620039/FISMDF

VERACRUZ. Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MÁTER PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL APLICABLES A LOS MUNICIPIOS, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTES EN CARA DE LA CREA PROPERTIENTE D DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA OBRA, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES DE DESCRIPCIÓN POR PROPERTICIDADES DE CONTRATO, CONSISTENTES EN LA CONTRATO, CONTRATO, CONSISTENTES EN LA CONTRATO, GENERALES Y PARTICULARES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO CON ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN CARRESPONDIENTES, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN CARRESPONDIENTES.

- F) ESCRITO EN EL CUAL EL CONTRATISTA MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CONTRATISTA SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSES RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS OU E E LEDZAN CONTROL. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILÍDADES. ADMINISTRATIVAS.
- G) QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO DI CATUR. A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN. H. Ayuntamiento
- H) QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS Y COMPRUEBA ENTREGANDO FOTO COPIAS nocamán, Ver.

FEDERAL DE SIS061221QE0 CEDULA DE REGISTRO

CONTRIBUYENTES:

REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS -INFONAVIT: F3910271102

REGISTRO SEFIPLAN:

0005445

III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

A) SE OBLIGAN A CUMPLIR EN LO QUE A CADA UNO CORRESPONDE, CON TODAS LASTE DARAS PUBLICAS REGLAS Y REGLAMENTOS MEXICANOS DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL CONTRATA VA DECENIO CONTRATA VA DECENI APLICABLES A LOS TRABAJOS AMPARADOS POR ESTE CONTRATO Y A RESPONDER EN 2022-2025 QUE CORRESPONDA POR SU INCUMPLIMIENTO.

CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁ\$ DE LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA OBRA, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICAÇIONES, PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES, LAS NORMAS QUE REGULAN, LA RALORFAECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y TODOS AQUELLOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO DE

H. Avuntamiento Constituc A Galuerdo CON LAS DISPOSICIONES DEL MISMO.

de Chiocamán, 🕍 CONVIENEN EN ACEPTAR A LA BITÁCORA DE OBRA COMO EL INSTRUMENTO LEGAL EN **2022-2025** DONDE SE REGISTRAN TODO LOS ACTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LÀ OBRA. D) SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, DE LAS REGLAS, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, EJECUÇIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Calle Morelos S/N Col. Centro

HOJA 3 DE 1

Constitucional de

2022-2025



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LS/2022300620039/FISMDF

ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES EN EL OBJETO Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

2022300620039 DENOMINADASIDENCIA COLONIA 3 DE MANOS PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL H. AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA "CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA COLONIA 3 DE MAYO" EN LA COLONIA 3 DE MAYO" EN LA COLONIA 3 DE MAYO" LOCALIDAD DE "CHOCAMÁN" DE ESTE MUNICIPIO DE CHOCAMÁN, VER. Y ESTE SE OBLIGACADO DE "CHOCAMÁN" DE ESTE MUNICIPIO DE CHOCAMÁN, VER. Y ESTE SE OBLIGACADO CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZADES LOS TRADAS DE 1022-2025 COMO LAS ESPECIFICACION. CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, ASÍ FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 473,177.26 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.) MAS EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL I.V.A \$ 75,708.36 (SETENTA Y CINCO MIL SETECIÉNTOS OCHO PESOS 36/100 M.N.) DE LO QUE DA UN IMPORTE TOTAL \$ 548,885.62 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.) E INCLUYE LA REMUNERACIÓN Y PAGO TOTAL A "EL CONTRATISTA" POR TODOS LOS GASTÓS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS, LA UTILIDAD Y EN SU INDICATURA CASO EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ADICIONALES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE H. Ayuntamiento CONTRATO CON CARGO A "EL CONTRATISTA".

ESTA CANTIDAD SÓLO PODRÁ SER REBASADA PREVIO CONVENIO ADICIONAL QUE AL RESPECTO ACUERDEN LAS PARTES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR LO QUE SI "EL CONTRATISTA" REALIZA OBRA POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGE ALGUNO DE ELLO.

TERCERA.- AJUSTES DE COSTOS.- PARA LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XXIV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE CUANDO DURANTE LA VIGENCIA DEDIRECCIÓN

UNIDOS CONTRATO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL INFORMACIONAL CONSUMERANO CONSTINUIDADES

ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE CUANDO DURANTE LA VIGENCIA DE DIRECCIÓN

UNIDOS CONTRATO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL INFORMACIONAL DE AVUNTAMIENTO CONSUMENTA DE CON ERO QUE DE HECHO Y SIN DOLO, CULPA, O INEPTITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES Chocamán, Ver. ÉTERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN UN 5% O MÁS DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS**2022-2025** NO EJECUTADOS, DICHOS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS. EL "H. AYUNTAMIENTO" A 🗗 LICITUD DEL "CONTRATISTA" SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS ÚBLICAS EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE PARA ACORDAR EL AUMENTO O REDUCCIÓN QUE

H. Ayuntamiento Constitucional EFECTO, "EL CONTRATISTA" PRESENTARÁ POR ESCRITO SU SOLICITUD ESTUDIOS Y 2022-2023 CUMENTACIÓN SOPORTE PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL MES CORRESPONDIENTE. SI EL AJUSTE ES A LA BAJA, SERÁ EL AYUNTAMIENTO POR MÉDIO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS QUIEN LO DETERMINARÁ EN EL MISMO PLAZO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE LO JUSTIFIQUE DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE EL CONTRATISTA PROMUEVA DEBIDAMENTE EL AJUSTE DE COSTOS. DEBERÁ EMITIR POR OFICIO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA; EN CASO CONTRARIO

Calle Morelos S/N Col. Centro

HOJA 4 DE 17

Constitucional de

Chocamán, Ver. 2022-2025



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LS/2022300620039/FISMDF

LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR APROBADA.

CUANDO LA DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA QUE SE PROMUEVAN LOS AJUSTES DE COSTOS SEA DEFICIENTE O INCOMPLETA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD APERCIBIRÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA PARA QUE, EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE LE SEACSIDENCIA REQUERIDO, SUBSANE EL ERROR O COMPLEMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA Ayuntamiento TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN QUE EL PROMOVENTE DIERA RESPUESTA ALONSTITUCIONAL DE APERCIBIMIENTO, O NO LO ATENDIERE EN FORMA CORRECTA, SE TENDRÁ COMO NO CHOCAMAN, VEL PRESENTADA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS.

EL RECONOCIMIENTO POR AJUSTE DE COSTOS EN AUMENTO O REDUCCIÓN SE DEBERÁ INCLUIR EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDERANDO EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO. NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. LA AUTORIZACIÓN DEL AJUSTE DE COSTOS EN MONEDA NACIONAL DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE EL OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, POR LO QUE NO SE REQUERIRÁ LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO ALGUNO. EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS NO PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS ÍNDICES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL CÁLCULO DE LOS H. Ayuntamiento AJUSTES DE COSTOS EN EL CONTRATO SERÁN LOS QUE CORRESPONDAN A LA FECHA DELCONSTITUCIONAL DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LOS PRECIOS ORIGINALES DE LOS INSUMOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE DEBERÁN SER LOS QUE PREVALEZCAN AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y NO PODRÁN MODIFICARSE O SUSTITUIRSE POR ALGUNA VARIACIÓN QUE OCURRA ENTRE LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN Y EL ÚLTIMO DÍA DEL MES EN EL QUE SE PRESENTÓ. EL O LOS IMPORTES DE AJUSTES DE COSTOS DEBERÁN AFECTARSE EN LA PORCENTAJE IGUAL AL DEL ANTICIPO CONCEDIDO EN ESTE CONTRATO.

EL AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE CUALESQUIERA DE SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:

I. LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER **DE CECCIÓN**AJUSTE;
H. Ayuntamiento Constitucional

ELA REVISIÓN DE UN GRUPO DE PRECIOS UNITARIOS, QUE, MULTIPLICADOS POR SE COCAMAN, VER. CONTRATO, VER. CONTRATO,

ONTRAL DE EL CASO DE TRABAJOS EN LOS QUE "EL AYUNTAMIENTO" TENGA ESTABLECIDA LA ONTRAL DE COSTO DE LOS LOS INSUMOS EN EL TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LOS EN CONTRATISTAS NO ESTÉN DE ACUERDO CON LA PROPORCIONES. EN ESTE CASO, DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN DICHAS PROPORCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LOS INSUMOS NI SU FORMA DE MEDICIÓN DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, PODRÁN SOLICITAR SU REVISIÓN A EFECTO DE QUE SEAN CORREGIDOS; EN EL SUPUESTO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, SE DEBERÁ APLICAR EL PROCEDIMIENTO ENUNCIADO EN LA FRACCIÓN I.

PARA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES I Y II, LOS CONTRATISTAS

Calle Morelos S/N Col. Centro

HOJA 5 DE 17



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LS/2022300620039/FISMDF

SERÁN RESPONSABLES DE PROMOVER LOS AJUSTES DE COSTOS, A EFECTO DE QUE "A AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LOS REVISE, EN SO CASO SOLICITE CORRECCIONES A LOS MISMOS, Y DICTAMINE LO PROCEDENTE.

LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS A QUE NOSIDENCIRES REFERIMOS SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

I. LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DEL MES EN QUE SE HAYA PRODUCIDO Encamán, Ver. INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS 22-2025 PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO.

PARA EFECTOS DE CADA UNA DE LAS REVISIONES Y AJUSTES DE LOS COSTOS, QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL MES DE ORIGEN DE ESTOS SERÁS EL CORRESPONDIENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, APLICÁNDOSE EL ÚLTIMO FACTOR QUE SE HAYA AUTORIZADO;

II. LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR Y COMERCIONDICATURA EXTERIOR/ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE OBRAS PÚBLICAS QUE DETERMINE EL BANCO DE Ayuntamiento MÉXICO. CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERAN TANTO EL CONTRATISTA COMO "ELOSTITUCIONAI DE AYUNTAMIENTO", NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE HOCAMÁRI, VER. MÉXICO, "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁN A CALCULARLOS EN CONJUNTO CON EL2022-2025 CONTRATISTA CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN, POR MERCADEO DIRECTO O EN PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS NACIONALES O INTERNACIONALES CONSIDERANDO AL MENOS TRES FUENTES DISTINTAS Ó UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO:

III. LOS PRECIOS UNITARIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTALOS TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE LOS COSTOS INDIRECTOS COSTO POR FINANCIAMIENTO Y EL CARGO DE UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A AJUSTE DE ACUERDO ALAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE EL CONTRATISTA HAYA CONSIDERADO EN UNE CASTOS DE OBRAS PUBLICAS PROPOSICIÓN, Y

H. Ayuntamiento Constitucional de Chocamán, Ver.

MA VEZ APLICADO EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO Y DETERMINADOS LOS FACTORES 9622-2025

PUSTE, ÉSTOS SE APLICARÁN AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES GENERADAS, SIN QUE RESULTE NECESARIO MODIFICAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO OROCAMALMENTE OTORGADA.

Ayuntamiente Constitucional De Existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa de Chocaman, veri pridente al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que 2022-202 de Bieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de Que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" EJECUTARÁ LOS TRABAJOS EN UN PLAZO DE 49 DÍAS Y SE OBLIGA A INICIAR LAS OBRAS MATERIA DE ESTE CONTRATO AL DIA

Calle Morelos S/N Col. Centro

HOJA 6 DE 17



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LS/2022300620039/FISMDF

SIGUIENTE DESPUÉS DE LA FIRMA DEL MISMO Y A CONCLUIRLAS EL **DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2022** AJUSTÁNDOSE AL CALENDARIO DE TRABAJO QUE PRESENTO EN SU PROPUESTA.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL OLOS AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL OLOS AYUNTAMIENTO DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SUCCEMENTA, VER. 2022-2025

SEXTA.- INICIO DE TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN REPRESENTANTE TÉCNICO PERMANENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER UN PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, "EL H. AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN TODO Y TIEMPO.

"EL CONTRATISTA" Y "EL H. AYUNTAMIENTO", SE COMPROMETEN A UTILIZÀR LA UTILIZARLASINDICATU COMO INSTRUMENTO DE CONTROL Y A BITÁCORA DE OBRA CORRECTAMENTE, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "EL H. AYUNTAMIENTO", A TRAVÉS DE H. AYUNTAMIENTO SU REPRESENTANTE TÉCNICO VERIFICARÁ LOS AVANCES, CALIDAD, CUMPLIMIENTO DE Constitucional de ESPECIFICACIONES Y EN SU CASO AUTORIZARÁ MODIFICACIONES DURANTE LA Chocamán, Ver. Y "EL 2022-2025 EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASENTANDO LO CONDUCENTE EN LA BITÁCORA SOLICITARÁ LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EJECUTAR LA OBRA, LAS AUTORIZACIONES, REVISIONES Y VISTO BUENO DE LOS TRÁBAJOS REALIZADOS HACIENDO LAS ANOTACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES. EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" ACEPTAN UTILIZAR LA BITÁCORA SÓLO PARA LOS FINES ANTERIORES, LA CUAL DEBERÁ TENER SUS HOJAS FOLIADAS Y LAS FIRMAS DE SUS REPRESENTANTES TÉCNICOS REGISTRADAS, LA CUSTODIA DE LA BITÁCORA DEBERÁ QUEDAR BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR DE OBRA, NO SALIR DE LA ØBRA, Y UMPOSA ESTAR A DISPOSICIÓN, EN CUALQUIER MOMENTO, DE AMBAS PARTES.

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DE PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO SERÁ PUBLICA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE MÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "EDIRECCIÓN CATALISTA" SE OBLIGA POR LO TANTO A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES COBRAS PUBLICAS PRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL H. AYUNTAMIE NO CONSTITUCION DE CONSTITUCION DE CONTRADOR DE CONTRADOR DE CONSTITUCION DE CONTRADOR DE CONTRA

CONTRACTOR ANTICIPOS.- CONVIENEN LAS PARTES QUE PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DEL H. AVUNTAMIENTO" SI OTORGARA ANTICIPO ALGUNO.

2022-MOXENA.- FORMA DE PAGO.- "EL H. AYUNTAMIENTO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO MEDIANTE ESTIMACIONES QUE QUINCENALMENTE SE FORMULEN, EN LAS QUE SE CONSIDERARAN LOS VOLÚMENES DE OBRA, TRAMOS O ETAPAS TOTALMENTE TERMINADAS EN TODOS SUS CONCEPTOS, EN EL PERÍODO QUE COMPRENDA CADA ESTIMACIÓN DE SUPERVISIÓN, QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" DEBERÁ ESTABLECER PARA TAL EFECTO DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" INICIE SU

Calle Morelos S/N Col. Centro

HOJA 7 DE 17



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LS/2022300620039/FISMDF

TRAMITE DE SU PAGO.

"EL CONTRATISTA" CUBRIRÁ A EL "H. AYUNTAMIENTO" Y ESTE RETENDRÁ EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO, QUE FORMULE 🕮 CONTRATISTA, POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELIPASESIDENCIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. H. Ayuntamiento

Constitucional de NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN DE ESTIMACIÓN FINAL, AUNQUE HAYAN SIDOCOMAN, VOI. PAGADAS, SE CONSIDERAN COMO ACEPTACIÓN DE LA OBRA, PUES "EL H. AYUNTAMIENTO" SE022-2025 RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE D MAL EJECUTADA O POR PAGOS INDEBIDOS. SI "EL CONTRATISTA" ESTUVIESE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACIÓN TENDRÁ UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS DE CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA EFECTUADO LA ESTIMACIÓN O LAS LIQUIDACIÓN, PARA HACER POR ESCRITO LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE. POR ELS SIMPLE TRANSCURSO DE ESTE LAPSO SIN RECLAMACIÓN DE "EL CONTRATISTA", SE 🖔 CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR ÉL LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN DE QUE SE TRATE SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

DECIMA .- SUPERVISION DE LAS OBRAS .- "EL H. AYUNTAMIENTO" TENDRÁ EN TODO TIEMPO Ayuntamiento EL DERECHO DE CONSTATAR A TRAVÉS DE EMPRESAS EXTERNAS O CON SU PROPIQUE de PERSONAL, QUE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SE REALICE DE ACUERDO CONOCAMAN, Ver. ESPECIFICACIONES CONTRATADAS; DE COMPROBAR LA PROCEDENCIA DE LAS ESTIMACIONES 1022-2025 RESPECTO A LA OBRA REALIZADA, Y DE COMUNICAR A "EL CONTRATISTA", POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTE. "EL H. AYUNTAMIENTO", A SU LIBRE ARBITRIÓ, PERO DE FORMA JUSTIFICADA PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS OBRAS CUANDO CONSIDERE QUE NO SE ESTÁN EJECUTANDO EN LA FORMA CONVENIDA, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO ACEPTADO POR "EL CONTRATISTA" PARA SULMIDOCS A TERMINACIÓN, O BIEN, OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CONFORME SE ESTÁBLECA EN LA CLÁUSULA DECIMOQUINTA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTIAS.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICI**OS** MINERACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DEMÓRECCIÓN OSICIONES ADMINISTRATIVAS EN LA MATERIA, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR OBRAS PUBLICAS DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. H. Avuntamiento Constitucio de Chocamán, Ver.

ONTRATISTA" PRESENTARÁ A "EL H. AYUNTAMIENTO" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS TABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, UNA Ayuntamien**ic Giorgiannái**n, **ver.**", equivalente por el 10 % (diez por ciento) del importe total del de Choragan Yarato sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado, a fin de **2022**32000 NTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO IMPONE A "EL CONTRATISTA" EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 58 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

MIENTRAS "EL CONTRATISTA" NO OTORGUE LAS FIANZAS CON LOS REQUISITOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN, NO SE LEGITIMARA EL CONTRATO Y POR LO TANTO NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO.

Calle Morelos S/N Col. Centro

HOJA 8 DE 17





Constitucional d

2022-2025

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LS/2022300620039/FISMDF

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTA CLÂUSULA "EL CONTRATISTA" NO HA OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA, "EL H. AYUNTAMIENTO" EN🧸 CONCORDANCIA. CON LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEMÁS PODRÁ OPTAR POR NO FORMALIZAR DICHO CONTRATO.

LA FIANZA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA. CONCLUIDAS LAS OBRAS, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LAS MISMAS, DE LOS ERRORES Y VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DE ACUERDO AL ARÍTICULO 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ EN MATERIA DEL FUERO COMÚN, OTORGANDO UNA FIANZA QUE GARANTICE DURANTE UN PLAZO DE VEINTICUATRO MESES LA CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS. "EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSTITUIR DICHA FIANZA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA, PARA SOLVENTAR EN SU CASO, LOS GASTOS REQUERIDOS PARA SU REPARACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CALIDAD CONTRATADA; DICHA FIANZA DEBERÁ SERVI OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA DE "EL Ayuntamiento H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHOCAMÁN, VER." Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTAnstitucional de QUE "EL CONTRATISTA" CORRIJA LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE SE PRESENTAREN. Chocamán, Ver.

TRANSCURRIDO EL PLAZO DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA, "EL CONTRATISTA" SOLICITARÁ POR ESCRITO A "EL H. AYUNTAMIENTO" QUE COMUNIQUE A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LA CANCELACIÓN DE LA MISMA.

LA PÓLIZA EN QUE SEA EXPEDIDA LA FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTE DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORGUE:

A) SEA EXPEDIDA A FAVOR DE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHOCAN

B) QUE LA FIANZA SE OTORGUE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

C) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA PUBLICAS TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESTABLECIDO PARA PUBLICAS BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO ADICIONAL DE ACUERDO Adende Maria Ner.

TRALORIA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMEN 2022-2025 H. Ayuntamiento ConstitucionaPRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO EL CONTRATISTA PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN TÉRMINOS DEL

CONVENIO ADICIONAL, PRORROGA O ESPERA ACORDADOS.

D) QUE LA FIANZA ASEGURE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN, SIEMPRE QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" LO HAYA AUTORIZADO, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO

E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACÉPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN

VIGOR.

de Chocamán, Ver

2022-2025

F) QUE LA PÓLIZA SE EXTIENDA PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADO ("EL CONTRATISTA") EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS

Calle Morelos S/N Col. Centro

HOJA 9 DE 17



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LS/2022300620039/FISMDF

OBLIGACIONES QUE TIENE A SU CARGO CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRÁTO INCLUSO PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LO INDEBIDO QUE EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS BENEFICIE A "EL CONTRATISTA" EN PERJUICIO DE "EL H. AYUNTAMIENTO".

G) QUE EN TANTO NO SE LIBERE LA FIANZA, "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓNAVUNTAMIENTO DE PAGAR TODAS LAS FIRMAS PARA LA PRORROGA EN SU VIGENCIA, LIBERÁNDOS Enstitucional de SOLAMENTE MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA A LA AFIANZADORA POR "ELhocamán, Ver. H. AYUNTAMIENTO" QUE ASÍ LO INDIQUE.

H) QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA DE GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS Y EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO POR SITUACIONES NO PREVISTAS ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO SE TENGAN QUE PACTAR MODIFICACIONES AL MONTO DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLEGIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR UN ENDOSO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DE DICHA AMPLIACIÓN SIN 1 INCLUIR EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHO ENDOSO DEBERÁS PRESENTARSE A MÁS TARDAR A LA FECHA DE FIRMA DEL CITADO CONVENIO.

DÉCIMA SEGUNDA .- MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL .- "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ Chocamán, Ver. MODIFICAR EL PRESUPUESTO CUANDO: SE PRESENTE LA NECESIDAD JUSTIFICADA DE REALIZAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, SE INCREMENTEN LAS CANTIDADES DE TRABAJO ESTABLECIDAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS: VARÍAN LAS ESPECIFICACIONES DE AQUELLOS CONCEPTOS DE OBRA NO VISIBLES, QUE DEBIERON DETERMINAR MEDIANTE ESTUDIOS, PRUEBAS DE LABORATORIO O CONSIDERACIONES BASADAS EN DATOS CONTENIDOS EN DOCUMENTOS CONSULTADOS; DESAPAREZCAN HAYA DESABASTO O VARÍEN LAS CARACTERÍSTICAS, DE INSUMOS Y/O EQUIPO DE INSTALACIÓN DEFINITIVA EN LA OBRA; SE MODIFIQUE EL PROYECTO EJECUTIVO SIN QUE IMPLIQUE VARIACIONES SUSTENTABLES, POR RAZONES TÉCNICAMENTE FUNDADAS; ETC., SIEMPRE QUE SE JUSTIFIQUEN Y SOPORTEMESS AL TÉCNICAMENTE LA SITUACIÓN O SITUACIONES ANTES MENCIONADAS. DICHA MODIFICACIÓN 🕏 🔁 PODRÁ REALIZAR SIEMPRE QUE SE ATIENDA LO MENCIONADO EL 2ºY 4º PÁRRAFO DE ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DI ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

MÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA**SIRECCIO**N ્રિક્તી. AYUNTAMIENTO" PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PRO**OBADBRAS PUBLICAS** ERIA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO ESCRITO AL REPRESENTANTE LA ENCAMAN, Ver. EL CONTRATISTA" Y ASENTARLO EN LA BITÁCORA DE OBRA. LAS MODIFICACIONES 302-2025 ONSIDERARÁN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO, Y POR LO TANTO SERÁN TRALORIAS PARA AMBAS PARTES.

ri. A intamiento Constitución ATRATISTA" POR NINGÚN MOTIVO PROCEDERÁ A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS de Chocamari, VERA DEL CATALOGO HASTA EN TANTO SE AUTORICEN LAS MODIFICACIONES, EL PRECIO 2022-2025 TARIO DE TALES CONCEPTOS Y SE ASIENTE EN BITÁCORA LA ORDEN DE EJECUCIÓN.

> DECIMA CUARTA.- MODIFICACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.- SI A CONSECUENCIA DE SU CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", LLEGARE A PRODUCIRSE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, ESTE PODRÁ GESTIONAR UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR MEDIO DE UNA SOLICITUD DE PRORROGA EN LA QUE SE DEMUESTREN TANTO LA EXISTENCIA DE LA EVENTUALIDAD, COMO LA NECESIDAD DE CUMPLIR EL TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN ELPLAZO QUE SE CONSIDERE NECESARIO, SOLICITUD QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS PRÍMEROS

> > Calle Morelos S/N Col. Centro

HOJA 10 DE 17

H. Ayuntamiento Constitucional de

2022-2025



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LS/2022300620039/FISMDF

CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DÍA EN QUE OCURRAN TALES EVENTOS.

"EL H. AYUNTAMIENTO" RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DENTRO DE UN PLAZO DE VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU RECEPCIÓN, DETERMINANDO EL NÚMERO DE DÍAS QUE A SU JUICIO DEBE COMPRENDER LA PRORROGA RESIDENCIA H. Avuntamiento

EN CASO DE QUE EL NÚMERO DE DÍAS QUE DEBA COMPRENDER LA PRORROGA CONSIDERA DA STITUCIONAL DE PROCEDENTE REBASE EL 15 % (QUINCE POR CIENTO) DEL PLAZO SEÑALADO PARA LA CONTRO DE LA OBRA, DEBERÁ FORMALIZARSE DICHA PRORROGA MEDIANTE UN CONVENIO DE LA DICIONAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SI LA SOLICITUD SE PRESENTA EXTEMPORÁNEAMENTE O RESULTA IMPROCEDENTE, SE CONSIDERARÁ QUE "EL CONTRATISTA" INCURRIÓ EN MORA DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN Y SE LE APLICARÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL ATRASO DE LA OBRA SIN PERJUICIO DE QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" PUDIERA DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA QUINTA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA MARIA A QUE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO SE UTILICEN EN LOS SERVICIOS Y 1022-2025 TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y DE LAS ESPECIFICACIONES QUE FORMAN PARTEN INTEGRAL DEL MISMO, Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL TRABAJO SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL H. AYUNTAMIENTO", ASÍ COMO PARA RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE VICIOS OCULTOS DE LOS MATERIALES O EQUIPO, DE LOS DEFECTOS Y ERRORES, ADEMÁS DE RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL H. AYUNTAMIENTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA, EN EL CASO DE QUE DICHA GARANTÍA NO LLEGUE A CUBRIR EN SU TOTALIDA MISMA, EN EL CASO DE QUE DICHA GARANTÍA NO LLEGUE A CUBRIR EN SU TOTALIDA LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUBRIRLOS UN DICHA GARANTÍA NO LLEGUE A CUBRIR EN SU TOTALIDA LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUBRIRLOS UN DICHA GARANTÍA NO LLEGUE A CUBRIR EN SU TOTALIDA LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUBRIRLOS UN DICHA ELLO.

AL MENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER, TRASPASAR, ENAJENAR O DE ALGURAS PUBLICAS POR IVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECIDO DE CONTRATO POR PARTE DE CONTRATO POR PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DE "EL H. AYUNTANIENTO" DE Chocange, ver de Ch

ASÍ MISMO EL CONTRATISTA ESTA DE ACUERDO EN QUE DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES

SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

❖ A) EL CINCO AL MILLAR DEL MONTO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA CADA ESTIMACIÓN, COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL.

B) LA AMORTIZACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO

Calle Morelos S/N Col. Centro

HOJA 11 DE 17



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LS/2022300620039/FISMDF

RECIBIDO. (SI ES EL CASO).

DECIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIONES.- "EL H. AYUNTAMIENTO" RECIBIBATO LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO HASTA QUE SEAN TERMINADAS EN SU TOTALIDAD Y HAYAN SIDO EJECUTADAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS. SÓLO ENCIA PODRÁN LLEVARSE A CABO RECEPCIONES PARCIALES DE LA OBRA, EN LOS SIGUIENTES:

A).- CUANDO SIN ESTAR CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LA OBRA, LA PARTE EJECUTADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO Y PUEDA SER UTILIZADA A JUICIO DE "EL H. AYUNTAMIENTO" EN ESTE CASO SE LIQUIDARÁ A "EL CONTRATISTA" EL VALOR DE LA OBRA RECIBIDA.

B).- CUANDO "EL H. AYUNTAMIENTO" ACUERDE SUSPENDER LA OBRA Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO. EN ESTE CASO PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" EL PRECIO DE LO EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN.

C).- CUANDO DE COMÚN ACUERDO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CONVENGAN POR DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN ESTE CASO LA OBRA QUE SE RECIBA, SE LIQUIDARÁ EN LA FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN, CON BASE EN LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

D).- CUANDO "EL H. AYUNTAMIENTO" RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA MILIO DE LA MILIO DE LA MILIO DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.

E).- EL CONTRATISTA NOTIFICARÁ A "EL H. AYUNTAMIENTO" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTE VERIFICARÁ QUE ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS Y DENTRO DEL PLAZO PACTADO.

TANTO EN EL CASO DE LA RECEPCIÓN NORMAL DE LA OBRA, COMO EN AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS ANTERIORES, SE PROCEDERÁ A RECIBIR LA OBRA DE QUE SE TRATE, DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 67 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE QUE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, LEVANTÁNDOSE AL EFECTO EL ACTA RESPECTIVA Y SE PROCEDERÁ PORMULAR LA LIQUIDACIÓN QUE CORRESPONDA.

E RECIBIR LAS OBRAS Y EFECTUARSE LA LIQUIDACIÓN O ESTIMACIÓN FINAL EXISTIEREN PROPERTIES DE SEPTIMACIÓN FINAL EXISTIEREN PROPERTIES DE LAS MISMAS SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PENDIENTES BRAS PUBLICA UBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS Y, SI NO FUEREN SUFICIENTES SE HARÁ EFECTIVALAMIENTO CONSTITUCION DE LA FIANZA OTORGADA POR EL CONTRATISTA.

H. A unitamiento Sinstrución BIRSE LAS OBRAS EXISTIEREN RECLAMACIONES DE "EL CONTRATISTA" PENDIENTES de Chocambe vresolverse, se decidirá de inmediato sobre las mismas, pero siempre dentro 2022-2025 PLAZO ACORDADO, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN.

LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y LA LIQUIDACIÓN DE SU IMPORTE SE EFECTUARÁ SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE RETENCIONES O SANCIONES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

DECIMO SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS TRABAJOS

Calle Morelos S/N Col. Centro

HOJA 12 DE 17



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LS/2022300620039/FISMDF

H. Ayuntamiento Constitucion

HOJA 13 DE 17

CONTRATADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS, O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL AVISANDO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", DONDE SE MANIFIESTEN DICHAS CAUSAS. ÉL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGAL ESCUNADENCIA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPUTABLES A ENGINE AYUNTAMIENTO", ESTE PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS ASÍ COMO LOS GASTOS COMO LOS GASTOS COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI LOS TRABAJOS HAN DE CONTINUARSE, SE DEBERÁ ELABORAR UN CONVENIO ADICIONAL, DENTRO DEL CUAL SE ESTABLEZCAN LOS NUEVOS PLAZOS, COSTOS Y MONTO DE LAS FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DECIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE PRESENTARSE CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Ayuntamiento O FORTUITAS, O BIEN CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE IMPOSIBILITEN L'Anstitucional de CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS POR PARTE DE "EL CONTRATISTA", ESTE DEBERÁ PRESENTAR NOCAMÁN, VAL ANTE "EL H. AYUNTAMIENTO" LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, CON EL FIN DE QUE 022-2025 ESTE EVALÚE Y EN SU CASO APRUEBE LOS TRABAJOS REALIZADOS PROCEDIENDO ESTE A CUBRIR LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE Y/O EFECTUAR LOS AJUSTES PROCEDENTES; ADEMÁS, SI ES EL CASO, PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SOPORTADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

CONTRATISTA" DEBERÁ OBTENER DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

DECIMA NOVENA.- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- LOS MATERIALES.

Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO "EL H. AYUNTAMIENTO SUMINISTRE A "EL CONTRATISTA" O QUE ESTE ADQUIERA PARA DESTINARLOS A LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁ BAJO CUSTODIA DE ESTE ÚLTIMO, QUIEN SE OBLIGA A CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO DARLES EL USO PARA EL CUAL FUERON SUMINISTRADOS O ADQUIRIDOS, DEBIENDO DE DEPONICIONE A L DIRECCION DE OBRAS PUBLICA

de Chocaman, Ver.

FSMA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ, EN 022-2025

QUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVA O JUDICIALMENTE ESTE CONTRATO

CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O CUANDO "EL CONTRATISTA" CONTRAVENGA LAS

CONTRATO

CONTRATO

AYUNTAMIENTO SITUADO DE LA SOBLECE LA

H. AYUNTAMIENTO DE ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO POR INCUMPLIMIENTO DE 2022 2025 UIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN

EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL H. AYUNTAMIENTO", INDEPENDIENTEMENTE DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA",

Calle Morelos S/N Col. Centro



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LS/2022300620039/FISMDF

EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL RESPECTO SE TUVIERON PARA ESTÉ DENTRO DEL TÉRMINO DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, TENIENDO "EL H. AYUNTAMIENTO" DICTAR RESOLUCIÓN 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE "EL CONTRATISTA".

SON CAUSAS DE RESCISION, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

A)-.SI POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", ESTE NO INICIA O REANUDA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO SEÑALE "EL H. AYUNTAMIENTO".

B).-SI "EL CONTRATISTA" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE EL H. AYUNTAMIENTO HUBIERA RECHAZADO POR DEFECTUOSOS, POR NO AJUSTARSE A LO CONVENIDO.

C).-SI "EL CONTRATISTA" NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES QUE POR ESCRITO LE DE "EL H. H. Ayun AYUNTAMIENTO".

AYUNTAMIENTO".

D).-SI "EL CONTRATISTA" NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y A JUICIO DE "EL Chocamán, Var. H. AYUNTAMIENTO" EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS 2022-2025 TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

E).-SI "EL CONTRATISTA" OPORTUNAMENTE NO CUBRE LOS SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL A SUS TRABAJADORES.

F).-SI "EL CONTRATISTA" ESTA SUJETO A UN PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PAGÓS O DE QUIEBRA.

SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO NO AUTORIZADOS POR "EL H. AYUNTAMIENTO".

G).-SI "EL CONTRATISTA" NO PROPORCIONA A "EL H. AYUNTAMIENTO" Y A LAS AUTORIDADES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA INSPECCIÓN, VIGILANCIA, Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.

H).-SI "EL CONTRATISTA" REALIZA CESIÓN DE DERECHO DE COBRO DERIVADO DEL CONTRATISTA SIN LA AUTORIZACIÓN DE "EL H. AYUNTAMIENTO".

2022-2025 VIOLACIÓN AL SECRETO PROFESIONAL O LA DIVULGACIÓN A TERCERAS PERSONAS DE FORMACIÓN QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" PROPORCIONE AL "CONTRATISTA".

TRACORÍA ENERAL POR INCUMPLIMIENTO DE PARTE DE "EL CONTRATISTA" A CUALQUIERA DE OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS Y DE LAS LEYES Y TRACORÍA ENTOS APLICABLES.

H. Avuntamiento Constitucional DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DEL "CONTRATISTA" DE CUAL QUIERA de Chocament vera son de Cho

<u>VIGÉSIMA PRIMERA.</u> PROCEDIMIENTO DE RESCISION.- EN CASO DE RESCISIÓN "EL H. AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS ABSTENIÉNDOSE DE CUMPLIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS

Calle Morelos S/N Col. Centro

HOJA 14 DE 1



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LS/2022300620039/FISMDF

HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE RESCISION. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS Y QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRÂMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE DENCIA EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS, LO ANTERIOR ES SIN PERJUICIO DE OTRAS JUNTAMIENTO RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA" QUE PUDIERA EXISTIR. EL CONTRATISTA TIENE E INTUICIONA DE DERECHO DE INCONFORMARSE POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPA LO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA FECHA DE 22-2025 RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN MOTIVO DE RESCISIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE CONSIDERE.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA.- A FIN DE CONSTATAR QUE "EL CONTRATISTA" EJECUTE LAS OBRAS CONTRATADAS CONFORME AL PROGRAMA APROBADO Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, "EL JAYUNTAMIENTO" COMPARARÁ MENSUALMENTE EL AVANCE DE LAS MISMAS, CONVINIENDO QUE LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR tucional de EL AVANCE LAS OBRA ES MENOR AL QUE DEBIÓ REALIZARSE, "EL H. AYUNTAMIENTO Camán, Ver PROCEDERÁ A HACER LA RETENCIÓN DEL 3 % MULTIPLICADO POR EL 2022-2025

NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LA OBRA HASTA LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPROBACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE A HACER ALGUNA RETENCIÓN OS U IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DEL ERARIO DE "EL H. AYUNTAMIENTO" A TITULO DE PENA CONVENCIONAL, POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y, EN SU CASO LA APLICACIÓN DE LAS SANCI**DIRECCIÓN** ESTIPULADAS NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO **PERRAS, PUBLICAS** ESTIPULADAS NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO **PERRAS, PUBLICAS** ESTIPULADAS NO CASO DE CONTRATISTA Y LA CONTRATISTA Y LA

H. AYUNTAMIENTO VERIFICARÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE LA OBRA Y CUANDO LOS TRABAJOS SE HUBIEREN APEGADO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, PROCEDERÁ A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN, PARA DETERMINAR, LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL CONTRAL DE CONTRAL D

LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, SON INDEPENDIENTES DE LA FACULTAD QUE TIENE "EL H. AYUNTAMIENTO" PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

VIGÉSIMA TERCERA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS NO INCLUIDOS EN ESTE CONTRATO SERÁN SOLICITADOS A "EL CONTRATISTA" POR EL "H.

Calle Morelos S/N Col. Centro

HOJA 15 DE 17



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LS/2022300620039/FISMDF

AYUNTAMIENTO" ASENTÁNDOLO EN LA BITÁCORA DE OBRA, Y A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ASIENTE, "EL CONTRATISTA" DISPONE DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA PRESENTAR EL SUDENCIO COSTO DE DICHOS TRABAJOS, CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE AYUNTAMIENTO AJUSTE DE COSTOS, ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA Y EN LA NORMATIVIDAD QUE AL CHOCAMÁN, VER. CHOCAMÁN, VER. 2022-2025

"EL H. AYUNTAMIENTO" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA AUTORIZACIÓN PARA INICIAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS ASENTÁNDOLO EN LA "BITÁCORA DE OBRA".

VIGÉSIMA CUARTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE "EL H. AYUNTAMIENTO".- "EL H. AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA OBTENER LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE DEMANDE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, Y DE USO DEL SUELO, ASÍ COMO LAS LICENCIAS DE ALINEACIÓN Y NÚMERO OFICIAL O EN SU DEFECTO DOCUMENTO DE EXCEPCIÓN DE DICHOS TRAMITES, AUTORIZADO POR SESIÓN DE CABILDO DE "EL H. AYUNTAMIENTO".

VIGESIMA QUINTA.- LEGISLACION APLICABLES, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- LASI Ayuntamiento PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJET On Stitucional de DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO Ahocamán, Ver. LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE022-2025 OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES A LA MATERIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN NICA A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL LUGAR DE SU RESIDENCIA.

EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS DEJAN LAS PARTES CELEBRADO EL PRESENTE CONTRADO DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSU QUE INTEGRAN Y QUE EN EL MISMO NO EXISTA ERROR, DOLO O LESIÓN, OBLIGÁNDOSE A INVALIDARLO POR NINGUNA DE DICHAS CAUSAS Y PREVIA LECTURA DEL MISMO, SIENDO DIRECCIÓN 13:00 HORAS DEL DÍA (NUEVE) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEIN DE ORRAS PUBLICAS DE CONTENIDAD.

de Chocaman, Ver. 2022-2025

CONTRALORÍA
H. Ayuntamiento Constitucional
de Chocamán, Ver.
2022-2025

gh,

HOJA 16 DE 17





CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LS/2022300620039/FISMDF

LOS CONTRATANTES

"EL H. AYUNTAMIENTO"

C. LIA. ERNESTO RUIZ GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Constitucional da Chocamán, Ver

"EL CONTRATISTA"

C. CARMELA PACHEGO AISLADO SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL Chocamán, Var

2022-2025

SERVICIO DE INGENIERIA DE LA SIERRA S.A. DE C.V.
C. ING. GUILLERINO GONZALEZ SAAVEDRA
REPRESENTANTE LEGAL

C. 108 944

TESTIGOS

CONTRALORÍA

LIC. YZAMAR INCHARROQUÍN

ONTRAE PRINTERNO